



Autoridad Nacional para
la Innovación Gubernamental

innovamos para ti



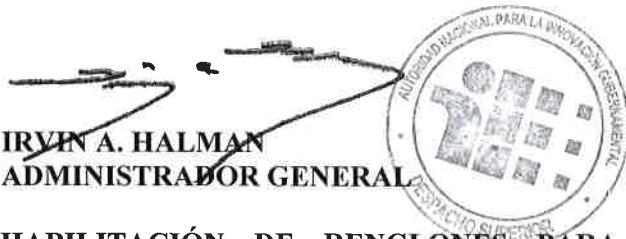
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

CIRCULAR N° 67

PARA: **MINISTRO DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN, FISCAL GENERAL ELECTORAL, ADMINISTRADORES, DIRECTORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS QUE SE RIGEN POR LAS NORMAS DE DERECHO PRIVADO EN LAS QUE EL ESTADO TIENE CONTROL DEL CAPITAL SOCIAL, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, GOBERNADORES, ALCALDES, REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS.**

CC: **DIRECTORES O JEFES DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECTORES O JEFES DE TECNOLOGÍA Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

DE: **IRVIN A. HALMAN
ADMINISTRADOR GENERAL**



ASUNTO: **HABILITACIÓN DE RENGLONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO PANAMEÑO**

FECHA: **15 de julio de 2016**

Por este medio queremos hacer de su conocimiento que hemos recibido refrendada la adenda del Contrato No 05-2010 firmado entre la empresa Cable & Wireless Panamá y la Autoridad Nacional Para la Innovación Gubernamental (AIG) en representación del Estado, autorizado vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los servicios objeto de este Contrato ya se encuentran disponibles para su adquisición a través del Catálogo Electrónico de Productos y Servicios denominado “Servicios de Telecomunicaciones, Red Multiservicios”.

En línea con lo anterior, se les recuerda a todas las entidades que antes de adquirir equipos para los servicios de voz de sus dependencias, es necesario asegurarse que dicho equipos operen correctamente con la plataforma de voz del Estado. Adjuntamos a este documento un listado de equipos que ya han sido homologados.

Para información adicional, comunicarse con el Ingeniero Dionys Sánchez, Director Nacional de Tecnología y Transformación, en la dirección de correo electrónico dsanchez@innovacion.gob.pa o al teléfono 520-7420.

Adjunto: lo indicado

68

SCAFID-2666512

ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. 05-2010

Entre los suscritos a saber: **IRVIN A. HALMAN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-223-526, en su condición de **ADMINISTRADOR GENERAL** de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental quien en lo sucesivo se llamará **LA AIG**, debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, y la Resolución de Gabinete No. 56 del 17 de mayo de 2016, por una parte, y por la otra, la empresa **CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A.** debidamente inscrita al Folio: 302083, de la sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público de Panamá, con domicilio Bella Vista, Urbanización Bella Vista, Calle Vía España, Edificio Condominio Plaza Internacional, Apartamento Torre B y C, representada legalmente por **ROBERTO MENDOZA ESPINOSA**, con cédula de identidad personal No. 4-137-2673, como Apoderado General, según consta en el documento 1160760, Ficha 302083, inscrita en la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en adelante **EL CONTRATISTA**, han convenido modificar mediante la presente Adenda N° 1, la cláusula CUARTA del Contrato No.05-2010, para **presentar los siguientes servicios de telecomunicaciones: Servicio de Comunicación Básica (101,102,103), Servicio de Internet (211), Servicio de Transmisión de Datos (200) y Centro de Datos.**

PRIMERA: Se modifica la cláusula CUARTA del Contrato No.05-2010, la cual se lee de la siguiente manera:

“CUARTA: VIGENCIA

El término de duración de este contrato será de sesenta (60) meses, contados a partir de la orden de proceder. No obstante, podrá prorrogarse por un periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a una revisión de las tarifas.”

Con la modificación, la cláusula CUARTA, quedará de la siguiente manera:

“CUARTA: VIGENCIA

El término de duración de este contrato será contado a partir de la orden de proceder y hasta el 31 de diciembre de 2016.”

SEGUNDA: La causa que justifica la adenda es la siguiente:

Con el contrato No. 05-2010, para la prestación de los servicios de voz, transporte de datos, internet y centro de datos, se le permitió a las instituciones lo siguiente y con esta adenda se mantendrán los siguientes beneficios:

- *Comunicación eficiente e ininterrumpida entre las entidades y entre estas y los ciudadanos.*
- *Reducción y homologación de costos de los servicios que son brindados a través de esta red.*
- *Proveer a través de un mismo enlace de comunicaciones diferentes servicios*
- *Interoperabilidad de la redes para la realización de trámites con el Estado*
- *Proveer al Estado de una red exclusiva para la comunicación entre las instituciones del Estado Panameño.*
- *Realización de video conferencias, video llamadas, llamadas grupales, centrales virtuales.*
- *Telefonía*
- *Conexión Interinstitucional a través de una red de datos*
- *Acceso a Internet*
- *Seguridad*
- *Acceso a la Nube Computacional*



68

- *Transparencia ya que la entidad fiscalizadora puede exigir, en cualquier momento, la información que acredite que las condiciones de la adquisición realizada eran efectivamente las más ventajosas.*
- *Eficiencia, debido al menor precio del producto y al menor tiempo que se debe destinar al realizar la adquisición.*
- *Precios de compra más competitivos.*
- *Plazos de entrega más convenientes.*
- *Disminución notoria de los tiempos de procesos, lo cual permite satisfacer oportunamente las necesidades o requerimientos de las instituciones.*

TERCERA: Al original de esta Adenda No. 1 del Contrato No. 05-2010, NO SE LE ADHIEREN TIMBRES, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se le aplica la excepción determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.


CUARTA: EL CONTRATISTA para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente adenda No. 1 se ha presentado el endoso No. 3, que forma parte de la fianza de cumplimiento **072-001-000011501-000000** del Contrato No. 05-2010, expedida por **Compañía Internacional de Seguros, S.A.**

QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato No. 05-2010, se mantendrán invariables y en plena vigencia.

Para constancia, las partes firman la presente adenda No.1 al contrato No.05-2010, en la ciudad de Panamá, a los 16 (16) días del mes de Junio de 2016.

POR EL ESTADO

POR EL CONTRATISTA



IRVIN A. HALMAN




ROBERTO MENDOZA E.



REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FECHA DE REFRENDO: 11 junio 2016



IAH/DS/TB/map



**Listado de Dispositivos Homologados con la Plataforma de Voz del Estado
al 15 de julio de 2016**

Fabricante	Modelo	Especificaciones	Firmware	Plataforma	Versión de Broadsoft
Equipos SIP					
CISCO	SPA303	3 Líneas	7.5.2b	RMS	17sp3
CISCO	SPA502	1 Líneas	7.4.3A	RMS	17sp3
Polycom	VVX300	6 Líneas	4.1.4.7434	RMS	17sp3
Polycom	VVX400	12 Líneas	4.1.4.7430	RMS	17sp3
Polycom	VVX500	13 Líneas	4.1.3.7864	RMS	17sp3
Yealink	T48G	16 Líneas	35.72.0.31	RMS	17sp3
Yealink	T49G	16 Líneas	51.80.0.10	RMS	17sp3
Gateway					
AudioCodes	M800	1000 usuarios	6.60A.247.005	RMS	17sp3